

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, domingo 22 de abril de 1883.

NUMERO 87.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL — CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO

En este día sale el Sol á las 5 y 54 minutos de la mañana y se pone á las 6 y 6 minutos de la tarde. — Sale la Luna á las 6 y 15 pm. de la noche.

Domingo 22. — San Sotero y san Cayo, papas, mártires; san Teodoro, san Leónidas y san Apeles.

Luna llena á las 5 y 52 minutos de la mañana. — De hoy al 29 lloverá, tronará mucho, hará calor y fuertes vientos. Hoy hay eclipse parcial de Luna. A las 3 y 32 minutos de la madrugada, entra la Luna en la penumbra.

En este día sale el Sol á las 5 y 54 minutos de la mañana, y se pone á las 6 y 6 minutos de la tarde. — Sale la Luna á las 7 y 16 minutos de la noche.

LUNES 23. — San Jorge, mártir; san Fortunato, mártir; san Adalberto, obispo de Praga; san Gerardo, obispo.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Oficio. — Contestación.

Secretaría de Hacienda.

Acuerdo. — Oficio. — Conocimiento. — Acuerdo.

Secretaría de Guerra.

Movimiento marítimo.

Administración Judicial.

Minuta de la Corte Suprema de Justicia. — Decretos y Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Exterior.

Importantes documentos.

Sección Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas. — Informe que sobre el cultivo de la vid, rinde el C. José M. Villa, profesor de medicina y cirugía, al C. Ministro de Fomento. — Locomotoras con ruedas á doble banda.

Sección de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

Legación Mexicana en las Repúblicas de Centro-América.

San José de Costa-Rica, 16 de abril de 1883.

Señor Ministro:

Mi Gobierno ha tenido la profunda pena de saber que personas poco conocedoras de la lealtad de su política, de la austera rectitud con que procede en todas sus relaciones internacionales, y del noble interés con que presencia y aplaude el progreso de los pueblos hermanos del Nuevo Mundo, han

esparcido en varias de las Repúblicas de la América Central, el absurdo rumor de que el propio Gobierno había contraído compromisos secretos con el Señor General Presidente Don J. Rufino Barrios, para auxiliarle en el caso de que se propusiese adquirir un dominio absoluto de esta parte del Continente, en cambio de las concesiones hechas al Gobierno Mexicano por el de Guatemala, al celebrarse el reciente tratado de límites entre aquella República y la de México.

Como el expresado tratado se funda en la más estricta justicia y en evidentes derechos, — no habiéndose necesitado por lo tanto para su realización, de ninguna clase de compensaciones reservadas; — como el Gobierno de México tiene plena conciencia de sus deberes y sabe que no le corresponde inmiscuirse en los asuntos interiores de los demás países, y como por otra parte, podría haber llegado el mencionado rumor á conocimiento de S. E. el Señor Presidente de la República, el C. Secretario de Relaciones Exteriores de mi patria se ha servido prevenirme que dirija á V. E. esta nota, con el propósito de manifestarle, á nombre del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, de la manera más terminante y precisa, que cualquiera que sea el origen ó el objeto de dicha noticia, es de todo punto falsa; pues el Gobierno Mexicano no se prestará á facilitar ni su influencia moral, ni un solo hombre, ni un solo peso, para que alguna de las nacionalidades de Centro-América extienda su dominación sobre las otras, por medio de la violencia ó de la intriga.

Congratulándome con la idea de que el ilustrado Gobierno, de que V. E. forma parte tan dignamente, ha participado y participa de esta creencia, y suplicándole que se digne de acusarme recibo del presente despacho, me es honroso reiterar á V. E. el sincero testimonio de la muy distinguida consideración de su obsecuente servidor.

A. C. VÁZQUEZ.

Excmo. Señor Doctor Don Eusebio Figueroa, etc. etc. etc.

Presente.

San José, abril 21 de 1883.

Honorable Señor:

He tenido el honor de recibir su estimable nota de 16 del corriente, en la que, refiriéndose al rumor que personas poco informadas de la austera rectitud con que procede

en todas sus relaciones internacionales el Gobierno de México, han esparcido en varias Repúblicas de la América Central, de que el Gobierno de México había contraído compromisos secretos con el Señor General Presidente Don J. Rufino Barrios, para auxiliarle en el caso de que se propusiese adquirir un dominio absoluto en esta parte del Continente, en cambio de las concesiones hechas al Gobierno Mexicano por el de Guatemala, al celebrarse el reciente Tratado de Límites entre aquella República y la de México, — US^o H. me comunica que se le ha prevenido por el Excmo. Sr. Secretario de Relaciones Exteriores, dirigir esa nota al Ministerio de mi cargo, con el propósito de manifestar á nombre del Presidente de los EE. UU. Mexicanos, que cualquiera que sea el origen ó el objeto de dicha noticia, es de todo punto falsa, pues el Gobierno Mexicano no se prestará á facilitar ni su influencia moral, ni un solo hombre, ni un solo peso, para que alguna de las nacionalidades en Centro-América extienda su dominación sobre las otras, por medio de la violencia ó de la intriga.

Informado S. E. el General Presidente del contenido de la nota de US^o H., me ha autorizado para decirle en contestación: que califica, como US^o H., de absurdo tal rumor: que jamás podría creer que se maquinara por alguna de las nacionalidades de Centro-América la absorción de las otras por medio de la violencia ó de la intriga; ni podría imaginarse siquiera, que entre Gobiernos respetables, que arreglan una cuestión propia, entraran las nacionalidades de Centro-América, como cosas, á formar parte de ese arreglo, ni en el concepto de compensación, ni en ningún otro; y que, por lo que respecta á la protesta enérgica del Gobierno de México contra cualquiera suposición de esa especie, la acoge respetuoso, como una muestra de la alta idea que tiene formada de la dignidad de aquel Gobierno, de la lealtad de su política y de la austera rectitud con que procede en sus relaciones internacionales, permitiéndome usar las mismas palabras de US^o H.

Sírvase US^o H. aceptar el respeto y distinguida consideración con que me suscribo

su atento servidor.

EUSEBIO FIGUEROA.

H. Sr. Dr. Don A. C. Vázquez, Encargado de Negocios ad interim de los EE. UU. Mexicanos en Costa-Rica.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 265.

Palacio Nacional.

San José, 21 de abril de 1883.

Vista la comunicación que, bajo el número 234 y con fecha 19 del actual, ha dirigido á esta Secretaría el Señor Inspector General de Hacienda, S. E. el General Presidente de la República

ACUERDA:

Apruébanse el nombramiento que dicho funcionario ha hecho en Don Medardo Reyes, para escribiente de la Inspección General de Hacienda con el sueldo mensual de treinta pesos (\$ 30-00), la traslación de Don José Zúñiga al puesto de guarda escribiente de la misma Inspección con el sueldo de ley, y el nombramiento de Don Juan Caballero, para guarda de las Provincias del interior. — Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente de la República.

Por el Honorable Señor Ministro, el Subsecretario,

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

Banco de la Unión.

San José de Costa-Rica, Abril 20 de 1883.

Estado de los Billetes de Aduana vendidos por el Banco de la Unión conforme á la cláusula 8ª del contrato celebrado el 15 de noviembre de 1882, entre el Señor Ministro de Hacienda y los Bancos de la Unión y Anglo-Costarricense, á saber:

Fecha de venta			Billetes de Aduana			Sumas.
Día.	Mes.	Año.	De \$100.	De \$50.	De \$25.	„
11	Abril	1883	7	1	3	\$ 825
12	„	„	7	1	„	750
13	„	„	1	2	2	250
14	„	„	„	2	1	125
15	„	„	„	„	„	„
16	„	„	11	2	3	1,275
17	„	„	„	„	„	„
18	„	„	„	1	2	100
19	„	„	„	„	1	25
20	„	„	„	1	1	75

\$ 3,425

Vendidos anteriormente... 20,497

TOTAL... \$ 23,922

G. ORTIZO,
Administrador.

Honorable Sr. Ministro de Hacienda y Comercio.

San José de Costa-Rica, 20 de abril de 1883.

Me hago la honra de poner en conocimiento de US^o H., que el

Banco Anglo-Costarricense ha vendido, desde el día 11 del corriente hasta la fecha, la suma de \$ 6,750, en Billetes de Aduana, según se especifica.

1883.	\$ 100	\$ 50	\$ 25	Sumas
Abril 11	\$ 2300	100	100	2500
12	100			100
13			25	25
14	100		25	125
15				
16			25	25
17			25	25
18	1200	100	25	1325
19	1000	800	825	2625
20			25	25

Suma... \$ 6,750
Vendidos anteriormente... 24,841
TOTAL... \$ 31,591

Soy del H. Señor Ministro, muy atento S. S.
FREDERICK COX,
Administrador.

Honorable Sr. Ministro de Hacienda y Comercio.
Palacio Nacional.
San José, 21 de abril de 1883.
Contaduría Mayor de Costa-Rica.

Tengo el honor de adjuntar á U.S. Honorable, conocimiento de los principales trabajos ejecutados por el Tribunal Superior de Cuentas, durante la semana que hoy termina.

Con toda consideración, me firmo de U.S. Honorable muy atento s. servidor,
TORIBIO MORA M.

Conocimiento de los principales trabajos practicados por el Tribunal Superior de Cuentas, durante la semana que hoy concluye.

La remesa de Puntarenas constó de 33 pólizas, que fueron visadas y copiadas, con valor á cobrar de \$ 7,757-49 cs.

La de Limón fué de 12 pólizas que, visadas y copiadas igualmente, produjeron \$ 2,586-47 cs., también á cobrar.

Todas las pólizas fueron contrastadas con sus manifiestos y pedimentos.

Las copias de las mismas, se distribuyeron, bajo conocimiento, entre los respectivos comerciantes.

Se extendieron 20 giros á la vista, para el cobro del valor de ambas remesas, y se dió lista de ellos, por duplicado, para los Bancos.

Se practicó registro de una caja mercaderías, perteneciente á Don Venancio A. García.

Previas las formalidades de estilo, se concedió permiso y se dió orden para ser registradas en esta Oficina, tres cajas del Doctor Max^o Bansen.

Se visaron y fenecieron las cuentas llevadas por los Señores Don José A. y Don Manuel Ant^o Quirós, como Tenedor de Libros y Cajero, respectivamente, de la Administración Principal de Rentas, desde el 5 de diciembre de 1882 hasta el 4 de abril corriente, y se les dió el pliego de fenecimiento.

Se tomó razón en el libro respectivo, de un título Militar.

Continúa el arreglo de los archivos, y se ha despachado la correspondencia ordinaria de la Oficina.

Contaduría Mayor.—San José, 21 de abril de 1883.

TORIBIO MORA M.

Cartera de Fomento.

N^o 29.

Palacio Nacional

San José, 21 de abril de 1883.
S. E. el General Presidente de la República

ACUERDA :

Páguense de Eventuales de la Secretaría de Fomento, la cantidad de setenta y dos pesos, valor de 48 piedras de granito labradas, para el viaducto de la calle de la Estación del Ferro-carril en esta Capital, y la de veinticuatro pesos cincuenta centavos, para el pago de los operarios que han trabajado en dicha obra durante la presente semana.—Publíquese.

Enbricado por S. E. el General Presidente de la República,
Por el H. Señor Ministro,
el Subsecretario,

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

SECRETARIA DE GUERRA.

Cartera de Marina.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

SALIDA.

Abril 19.—El vapor N. A. "Colima," de 2,905 toneladas, zarpó ayer á las 1 1/2 p. m., con destino á Panamá, 81 tripulantes, al mando de su capitán Cavally, sin pasajeros, llevando 2,442 sacos café y 2 caballos.—Despachado por los Sres. E. Rohrmoser & C^a

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

SALA PRIMERA.

Sábado 21.

- 1.—Se introdujo á la oficina la ejecución, por pesos, entre los Señores Ramón Salas y Ramón Vega.
- 2.—En el escrito de súplica interpuesta por Don Joaquín Aguilar, en el concurso á bienes de D. Luis D. Sáenz, se proveyó autos.
- 3.—Se hubo por partes al Liedo. Don Manuel Felipe Quirós en representación de Don Juan José Rivas, en el juicio que, sobre remoción de albacea en la mortuoria de Don Domitilo Rivas, sigue contra aquél Doña Avclina Rivas.
- 4.—Se introdujo á la oficina el expediente de denuncia de tierras baldías hecho por Don Francisco Gutiérrez.
- 5.—En el juicio sobre rescisión de un contrato de compraventa entre los Señores Doña Deidamia Cano y Don Zacarías Chavarria, se decreto trasladados.
- 6.—En la causa contra Delfin Fonseca por expendio de aguardiente clandestino, se aprobó la sentencia de 1^a Instancia.

San José, abril 21 de 1883.

El Secretario,
BENITO SERRANO.

REMATES.

A las doce del día veintitrés del corriente mes, se venderán en la puerta de este despacho y al mejor postor los dos lotes de finca siguientes.—Primero: cafetal constante de un mil seiscientos ochenta varas cuadradas; lindante al Norte, con propiedad de Don José Monge Reyes, antes de Don Mariano Monge; al Sur, calle en medio con ídem de José Antonio Monge; al Este, con parte de la misma finca el lote que se describe en seguida; y al Oeste, ídem de José María Jiménez.—Segundo: cafetal constante próximamente de dos mil trescientas veintidós varas cuadradas, que linda al Norte, con propiedad de Don Jaime

Guell, antes de Doña María Meléndez; al Sur, calle en medio, con ídem de José Antonio Monge; al Este, calle en medio, con ídem de la testamentaria de Juan Monge Lopez; y al Oeste, con parte de la misma finca el lote descrito antes.—Finca inscrita en el Registro de la Propiedad, en el tomo ciento treinta y ocho, folio doscientos setenta y ocho; finca número doce mil seiscientos noventa y cinco, inscripción número cuatro.—Los dos lotes descritos componen la finca indicada; está situada en esta Villa, distrito primero, cantón tercero de esta Provincia, y no tiene gravámenes. Valorado el primer lote, en ochenta y cuatro pesos, y el segundo en ciento diez y seis pesos. Pertenecen á la mortuoria de Don Juan Monge López, quien la hubo por compra á Juan Vargas y Calvo; y se vende, previa información de necesidad y utilidad, para el pago de costas, deudas y mandas de la misma.—El que quiera hacer postura, ocurra á la hora señalada.

Juzgado Único Constitucional de la Villa de Desamparados, á las ocho de la mañana del día diez y ocho de abril de mil ochocientos ochenta y tres.

APOLINAR MONGE.

M. Monge Z. A. Flores.

2.

A las doce del día martes veinticuatro del corriente, se rematarán en la puerta de este Juzgado, en el mejor postor, los bienes que siguen: Finca 1^a.—Terreno plantado de café, constante de tres cuartos de manzana, situado en el barrio de San Juan de Dios de Desamparados, distrito 1^o, cantón 3^o de esta Provincia; lindante: Norte, terreno de Guadalupe Fallas; Sur, calle en medio; terreno de Francisco Zúñiga; Este, id. de Guadalupe Fallas; y Oeste, ídem de Francisco Calvo.—Inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de esta Provincia, al folio 89, tomo 106, bajo el número 9206, asiento número 2; habida por compra al Señor Rafael Fallas Molina. 2^a.—Un derecho equivalente á la cantidad de trescientos pesos, proporcional á la de setecientos pesos en que fué valorada para su adjudicación en la mortuoria de Miguel Fallas la finca que se describe así: terreno de potrero, constante como de tres manzanas, situado en el barrio de San Juan de Dios de la Villa de Desamparados, distrito y cantón antes expresados; lindante: Norte, calle en medio, terreno de Saturnino Trejos; Sur, terreno de Julián Fallas; Este, ídem de Francisco Calvo; y Oeste, el río de las Cañas.—Inscrito en el Registro de la Propiedad, Partido de esta Provincia, al folio doscientos diez y ocho del tomo octogésimo primero, bajo el número seis mil seiscientos treinta y uno, asiento número cuatro; habido por compra á la Señora Petronila Rojas y Morales. Tanto la finca como el derecho, relacionados, no tienen más gravamen que el expresado adelante, respondiendo la finca por doscientos sesenta pesos, y el derecho hereditario por cuatrocientos pesos.—La inscripción de la hipoteca está en el Registro respectivo, por orden de fechas, tomo sétimo, folio ochenta y dos, inscripción número cinco mil quinientos ochenta y ocho.—La finca primera está valorada por peritos, en ciento veintinueve pesos; pero el derecho, segunda finca, no ha sido estimado en igual forma. 3^a.—Casa de habitación, con un potrero delante, como de un octavo de manzana, que linda: al Norte, con cerco del Señor Rafael Fallas; Sur, con la hacienda llamada de los Yones, ó sea de Otto Von Schroter; Este, calle real en medio, propiedad de Mariana Villalobos; antes de Isabel Fallas; y Oeste, con ídem de Rafael Fallas.—Inscrita en el Registro de la Propiedad, esto es, el terreno solamente, el cual mide, según el título respectivo, ochocientas treinta y siete varas cuadradas; al tomo 183, folio 353, bajo el número 16875, inscripción número 1; valorada por peritos en cien pesos. 4^a.—Una casa en mal estado, con el terreno en que está ubicada, constante de diez varas de frente por cinco de fondo: la casa cubierta de teja, midiendo el mismo frente y fondo que el terreno; éste linda: al Norte y Este, con cerco de la finada Sebastiana Cerdas; Sur, id. de Cayetano Segura; y Oeste, calle en medio, id. de Guadalupe Chapón. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 124, folio 263, finca número 11824, inscripción número 2; valorada en veinte pesos. Muebles.—Una carreta vieja, en mal estado, en ocho pesos cincuenta cen-

tavos.—Un armario ordinario, madera de íra, en ocho pesos.—Una banca como de cuatro varas de largo, de ratón colorado, en dos pesos; y un cajón de echar café, en mal estado; sin valorar. Semovientes.—Una vaca sarda, de blanco y rosco, con una ternera blanca, en veintidós pesos.—Otra vaca barrosa, manchada de blanco, en doce pesos.—Una vaquilla negra, chinga, en doce pesos.—Un potro refinto, en ocho pesos; y cuatro cerdos, dos machos y dos hembras, de los cuales son tres grandes y uno pequeño, en once pesos todos. Las dos últimas fincas están también situadas en el barrio de San Juan de Dios de Desamparados, distrito 1^o, cantón 3^o de esta Provincia.—Todo pertenece al Sr. Francisco Calvo y Cerdas, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de Aserrí de esta jurisdicción; y se vende para pagar cantidad de pesos que Calvo es en deber á la casa Otto Von Schroter, intereses y costas.—Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado 2^o Civil y de Comercio en 1^o Instancia de San José.—Abril 11 de 1883.

R. CARRANZA.

G. Bolandi.—Ricardo Pacheco.

A las doce del día veintiséis de este mes se ha de rematar, en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, una casa y solar, situados en el barrio de Concepción, distrito 7^o de este cantón; lindante: Norte, casa y solar de Ramón Romero, calle en medio; Sur, casa y solar de Santos Vargas; Este, potrero de Aniceto Tencio y cerco de José M^o Carpio; y Oeste, con el río Taras; constantes, la casa de diez y nueve varas de frente por cinco de fondo, y el solar como de media manzana, sembrado de maíz y caña; valorada esta finca en ciento veinticinco pesos. Pertenecen á Vicente Garro Campos, y se vende á pedimento de D. Lisimaco Camacho, quien lo ejecutó con poder de Aniceto Tencio.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado 1^o constitucional.—Cartago, abril 18 de 1883.

FRANCISCO JOSÉ OREAMUNO.

Leonidas Pacheco.—Juan Bta. Iglesias.

EDICTO.

Las personas que se consideren con algún derecho á los bienes de la finada Cruz Infante, que fué mayor de sesenta años, soltera y de este vecindario, se presentarán á deducirlo dentro del término de nueve días en la correspondiente mortuoria á que se ha dado principio.

Juzgado 3^o constl.—San José, abril 20 de 1883.

M. PACHECO.

A. González. Gregorio Flores.

Por el presente cito y emplazo á todos los herederos, acreedores y legatarios que se crean con derecho á los bienes de la finada Lorenza López y Chacón, para que en el término de ley se presenten á legalizarlo, señalándose las nueve de la mañana del lunes treinta del corriente para dar principio al inventario de los bienes de dicha finada, en esta Villa.

Juzgado único constl.—Aserrí, á las doce del día diez y nueve de abril de mil ochocientos ochenta y tres.

PEDRO CHINCHILLA.

Isidro Valverde. Marcos Valverde.

REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernación de la Provincia de San José.

AVISO.

Se convocan licitadores para la construcción de dos puentes de mampostería, en las quebradas denominadas "Los Caujrejos" y "El Barreal," divisorias de los barrios de Guadalupe y San Vicente.

Las propuestas serán dirigidas en pliego cerrado á esta Gobernación dentro del término de diez días, y conforme á un plano que mostrará el infrascrito.

Abril 21 de 1883.

JUAN RAF. CARAZO.

6 v. 1.

Con el objeto de limpiar los estanques de la cañería, se suspenderá el curso de las aguas el lunes próximo á las 8 de la noche, hasta la madrugada del día siguiente.
San José, abril 21 de 1883.

JUAN RAFAEL CARAZO.

Gobernación de la Provincia de San José.

AVISO.

Por acuerdo del día de hoy, ha sido nombrado Delineador Público de esta Ciudad, el Licenciado Geómetra Don Francisco Gallardo.

San José, abril 18 de 1883.

JUAN RAFAEL CARAZO.

3. v. 3.

REVISTA EXTERIOR.

Los importantes documentos que á continuación insertamos no habían sido publicados antes en este Diario, porque de ellos no habíamos tenido hasta hoy conocimiento oficial.

DOCUMENTOS RELATIVOS Á LA PROYECTADA REUNIÓN DE UNA DIETA CENTRO-AMERICANA.

TELEGRAMAS.

Managua, marzo 15 de 1883.

A S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de Costa-Rica—San José.

Ha llegado á este Gobierno por diversos conductos el rumor de que Costa Rica no enviará ya comisionados á la Dieta Centro-americana.

Es urgente y de suma importancia saber qué hay de cierto acerca de ese particular; y como el Señor Ministro en esta República nada ha podido informarme, molesto la atención de V. E. suplicándole que á la mayor brevedad posible me lo comunique.

F. J. MEDINA.

San José, marzo 17 de 1883.

Honorable Señor Ministro de Relaciones Exteriores de Nicaragua.

Las impugnaciones del periodismo de este país á la idea de enviar comisionados suyos á la Dieta Centro-americana han ocasionado una renida cuestión que preocupa los ánimos.

En situación tal, el General Presidente de la República estima de su deber sujetar el asunto á una Asamblea *ad hoc*, cuya decisión está resuelto á acatar, como á suspender entre tanto el envío de delegados por esta República.

Dígnese de decirme si los de esa parten y cuándo.

JOSÉ M^a CASTRO.

Managua, marzo 20 de 1883.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores.—S. José de Costa-Rica.

Agradezco informes que V. E. me comunica en telegrama del 17.

Nicaragua, en cumplimiento de su promesa hecha á los Gobiernos iniciadores de la Dieta, mandará sus delegados; pero tendrá todavía que ponerse de acuerdo con ellos sobre el lugar y fecha.

F. J. MEDINA.

COMUNICACIÓN.

Managua, marzo 26 de 1883.

Señor:

El Supremo Gobierno de la República de Costa-Rica, en vista de la marcada oposición con que se había recibido en aquel país el proyecto de enviar delegados á una Dieta que á fines del corriente debía reunirse en Santa Tecla ó Ahuachapán, para tratar de la reconstrucción nacional de Centro-América, convocó una Asamblea de personas notables, á cuyo estudio sometió la idea: de acuerdo con lo resuelto por ella, no irán delegados costarricenses á la Dieta de que se trata.

Tengo el honor de comunicarlo al Excelentísimo Señor Presidente de esta República por el distinguido conducto de V. E., obedeciendo instrucciones especiales que he recibido.

Reitero á V. E. la seguridad de mi consideración más alta y distinguida.

A. ZAMBRANA.

Excelentísimo Señor Don Francisco J. Medina, Sub-Secretario de Estado encargado del Despacho de Relaciones Exteriores.

Telegrama Circular.

Managua, marzo 28 de 1883.

A S. E. los Señores Ministros de Relaciones Exteriores de Honduras, el Salvador y Guatemala.

El Gobierno de esta República ha estado dispuesto á mandar á Santa Tecla sus Delegados á la Dieta, no habiendo podido hacerlo antes, debido á las atenciones ocasionadas por el cambio de Administración.

El Gobierno de Costa-Rica ha declarado oficialmente por medio de su ministro en ésta, que no concurrirá á la Dieta.

Nicaragua desea saber si el Gobierno de V. E. cree que la reunión de los Representantes de solo cuatro Estados puede tener algún resultado práctico; pues en caso afirmativo mandará los suyos por el vapor que pasa por Corinto el 13.

F. J. MEDINA.

Telegrama depositado en Guatemala el 29 del corriente y recibido en Managua á las 2 y 25 p. m. del 30.

Al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de Nicaragua.

Tuve la honra de recibir anoche el despacho telegráfico de V. E., en que me manifiesta haber declarado Costa-Rica, oficialmente, que no concurrirá á la Dieta sobre unión centro-americana, y me expresa desea saber si mi Gobierno cree que la reunión de los Representantes de solo cuatro Estados, puede tener resultado práctico, para enviar sus delegados, en caso afirmativo. Siendo el objeto de la Dieta la unión de los cinco Estados en una sola Nación, si el Gobierno de Costa-Rica no concurre á ella, según V. E. lo asegura, la reunión de los Representantes de solo cuatro Estados ya no podrá, á juicio de mi Gobierno, tener resultado práctico.

Soy con distinguida consideración de V. E. respetuoso seguro servidor.

FERNANDO CRUZ.

SECCION CIENTIFICA.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José Abril 20.

Termómetro centígrado.			
7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Tér. med.
18.5	23.75	19.75	20.5
VIENTO.			
E.	SE.	NE.	
Estado de la atmósfera.			
Claro y osc.	Claro y osc.	Claro y osc.	
Barómetro.	Término medio.		669.50

INFORME

Que sobre el cultivo de la vid rinde el C. José M. Villa, profesor de medicina y cirugía, al C. Ministro de Fomento.

(Continuación.)

Creo que en los climas nuestros la poda del arbusto que nos ocupa debe hacerse en diciembre, y mejor aún en enero, porque á más de otras ventajas, hay la grande de cortar en tiempo oportuno los sarmientos para un buen plantío. Estos sarmientos deben ser de los vástagos del último año, es decir, de madera nueva, y los mejores son los que salen de la parte media de la longitud que mide el vástago. Los franceses llaman *croissettes* á las estacas de vid que tienen en su base un pedazo de la madera del año anterior, de manera que ambos formen una especie de cayado. Á estas estacas les atribuyen mejor suceso, especialmente cuando tienen que ir á bastante distancia para ser plantadas. De cualquier modo que sea, es preciso impedir que los sarmientos se sequen durante el tiempo que permanecen cortados desde la poda hasta su plantación.

Hay varios métodos para esto, pero me parece que el más sencillo es el de hacer pequeños paquetes de ellos y tenderlos en el agua por su base, cubriendo el resto de su extensión con un poco de musgo fresco. He adoptado este método y siempre me ha probado bien.

La plantación me parece que debe hacerse á mediados de febrero ó principios de marzo. Más temprano, las heladas primaverales, tan frecuentes y desastrosas en nuestro país, matan los primeros brotes de la planta, lo cual detiene su primera vegetación que es la más vigorosa si ella misma no muere. Más tarde, los fuertes calores de mayo tuestan y quemán las tiernas hojitas que brotan, en cuyo caso también se detiene, y se debilita el desarrollo de la planta.

Varios métodos hay en Europa para plantar la vid, pero el que yo he ensayado con mejor éxito es el de hacer pequeñas fosas de 22 pulgadas de largo, 12 de ancho y 24 de profundidad. Como el sarmiento tiene por lo regular de tres cuartas á una vara de largo, es conveniente cuando tiene esta última medida, encurvarlo un poco en el fondo de la fosa: pero la plantación, estando derecho el sarmiento, prueba muy bien y me parece lo más natural. Por esto siempre he practicado yo en el fondo de la fosa un hundimiento mayor, á fin de poder colocar el sarmiento derecho.

La fosa debe tener en el fondo buena tierra vegetal, bastante abonada con un poco de estiércol bien podrido, un poco de arena si la tierra fuere barrosa y restos de hojas secas, si es posible de encina. La presión que se haga sobre la tierra que cubre la fosa y sostiene el sarmiento debe ser moderada, y sólo suficiente para sostener el sarmiento y su rodigón ó tutor, á fin de que las primeras raicillas, que son demasiado finas, no tengan obstáculo en crecer y desarrollarse estando la tierra muy apretada. Por la misma razón los riegos que en seguida deben darse, no deberán llegar directamente á la fosa, sino á un lado, para que la tierra que rodea el sarmiento reciba el agua por infiltración y permanezca siempre un poco floja.

Para esto se dará una escarda ó con bueyes ó á brazo de hombre, de modo que

el sarmiento plantado quede en el lomo del surco y el agua corra en el fondo de éste.

Desde el momento de la plantación debe comenzar la poda. Se deben dejar fuera de la tierra dos remas ó botones para que broten sólo dos vástagos, á fin de hacer en ellos la poda el año siguiente. Esta operación, la más importante de las de la cultura de la vid, y en la que estriba esencialmente la educación de esta planta, su vigorosa vegetación y la bondad en calidad y cantidad de sus productos, requiere práctica continua y estudio constante de la vida de la planta para modificarla según los climas, según el terreno, la acción solar y la más ó menos cantidad de agua que exige para sus riegos.

Suplico al Señor Ministro me dispense por ahora de hablar de semejante operación, pues no deseo hacer más extenso y difuso este informe. Si alguna vez cree ese Ministerio que sean útiles y provechosos para el bien común las pocas observaciones que sobre este particular tengo hechas con relación á nuestro clima, estoy pronto á comunicárlas.

Creo que aquí, como en Europa, la parra se acomoda á todos los terrenos y en todos ellos prospera; que aquí, lo mismo que allá, no puede prosperar en un terreno excesivamente barroso, de esos que se endurecen y se abren con el calor del estío y se ponen húmedos en su subsuelo en invierno. Esta clase de tierras arcillosas son duras y compactas; no se dejan penetrar de las raíces, ni del aire que termina por podrir éstas. Aun en caso de que el desarrollo de la vid sea posible, en esta clase de tierra, siempre está débil la planta, y sus productos son escasos y de mala calidad. Creo que por estas causas la mayor parte de los terrenos del Valle de México, á más de la altura excesiva en que éste se encuentra, son malos para la cultura de la vid, y me parece que nunca llegará esta planta á prosperar en estos lugares como en los valles de Ixmiquilpan y Actopan, del Estado de Hidalgo; San Juan del Río y las fértiles colinas de una parte del Estado de Querétaro, así como las llanuras y colinas más fértiles todavía de León, de Dolores y Tierra Blanca, en el Estado de Guanajuato, y los notables viñedos en los Estados de San Luis Potosí y Aguascalientes. Otro terreno incompatible con la vida y prosperidad de la vid, es aquel que debajo de una ligera capa de tierra vegetal contiene pedras durísimas como el granito, que no tienen hendiduras ni huecos en donde puedan penetrar las raíces ni el agua de los riegos ó de las lluvias. Se comprende sin necesidad, que no pudiendo entraizar el sarmiento, termina por morir, á causa de que se detiene el desarrollo de sus raíces, y que pierden éstas por el calor candente que la roca adquiere durante los fuertes calores del verano.

La situación de los viñedos, es decir, la mayor ó menor inclinación del terreno en que deben ser colocados, es de una gran importancia. Yo opino que en nuestros climas la mejor y la que más asegura el éxito es la que está cercana á los ríos ó á un gran depósito de agua, y que el ángulo de inclinación no pase de 25 á 30 grados sobre el horizonte. Nótese por otra parte, que la mayor parte de nuestros llanuras han sido ó son al presente lagos, á causa de la situación y configuración de nuestras montañas, y que por lo mismo, tienen un subsuelo bastante arcilloso de tierra bien dura y compacta; que esto mismo acontece en los valles estrechos en donde los arroyos torrentosos que se precipitan de lo alto en la estación de las lluvias, dejan un sedimento arcilloso siempre húmedo, bien perjudicial á la vid. Sin embargo, hay en la extensión de nuestras tierras llanuras bien fértiles como las de León y el plan de San José del Río que serían á propósito para la prosperidad de la vid. Una inclinación del terreno entre los 12 y 20 grados, sería la mejor y más adecuada al buen desarrollo del arbusto que nos ocupa. Se concibe bien por las razones que dejo expuestas, que la cercanía de los ríos ó grandes depósitos de agua que en nuestro país se llaman *prosas* no sólo son útiles, sino absolutamente necesarias para el cultivo de la vid.

(Continuará.)

Locomotoras con ruedas á doble banda.

(Conclusión.)

Observaciones hechas por M. A. Rodieux, ingeniero en jefe de la tracción de los ferrocarriles de la compañía "Suisse Occidentale" sobre el sistema del Señor ingeniero A. Cottrau.
Sesión de la Société Vandoise el 23 de Dcbr. 1882.

Vía.

- a) Esta disposición no permite el pasaje de los carros: existen partes de estos vehículos que chocarían contra el carril superior.
- b) Suponiendo que por una nueva disposición la vía permita el pasaje de los carros, la elevación de la vía suplementaria vuelve ésta inestable, sobre todo en las partes curvas á causa del *dérors* (1) ocasionado por la fuerza centrífuga.
- c) Primer establecimiento de la vía demasiado costoso.
- d) Imposibilidad completa de establecer pasajes á nivel.
- e) Dificultad, por no decir imposibilidad de quitar y barrer las nieves por medio del triángulo.—En caso de encontrar un cuerpo sobre la vía, en lugar de correr la suerte de que sea eliminado por el *quiltapiedras*, se tendrá al contrario la probabilidad de que este cuerpo sea introducido entre los carriles suplementarios y ocasione un descarrilamiento ó destrucción de la vía.

Máquina.

- f) La grande distancia que queda de eje á eje de los cilindros ó bielas apareadas, según que la máquina sea á cilindros exteriores ó interiores, es nociva.
- g) La poca diferencia que existe entre los diámetros de las ruedas que se encuentran sobre el mismo eje, indica que bajo el punto de vista práctico, si se construyera una locomotora cuyo diámetro de las ruedas fuera un término medio de estas dos, pero cuya caldera fuese aumentada en superficie de fuego (1) del peso muerto de las ruedas pequeñas y del alargamiento de los ejes, esta locomotora podría caminar bien en llano como la locomotora Cottrau y sería mas potente en la rampa.
- h) El sistema Cottrau podría tener una ventaja si la diferencia del diámetro de las ruedas fuese más grande, por ejemplo, si el diámetro de los grandes fuese de 1,200 y el de los pequeños 0,900; pero en este caso se ve que el defecto de la estabilidad de la vía aumenta en proporción de la diferencia de los diámetros, esto es, cuando la locomotora podría ser ventajosa.

i) Al momento de pasaje de una vía á la otra, sin duda alguna, un choque se producirá.—La velocidad en la circunferencia de las ruedas no siendo la misma, al instante en que las ruedas pequeñas toquen el carril ó vice-versa, se producirá una resistencia tanto más grande cuanto el diámetro de ellas sea diferente.—Si, como el autor del sistema parece preverlo, es necesario disminuir la velocidad considerablemente para operar el pasaje, será siempre fácil hacerlo al subir, pero difícilmente al bajar, de donde se puede concluir que estas reacciones fatigarán el botón de la manivela.

k) Durante una marcha prolongada en parte llana, es de tener que las materias grasas proyectadas por las bielas en movimiento no vengán á fijarse en las llantas de las ruedas pequeñas, y cuando un cambio venga á operarse, éstas patinarán al principio. Ahora bien, como hemos dicho más arriba, que será necesario casi detenerse al pie de la rampa, y por otro lado la probabilidad de patinar, las condiciones para abordar la pendiente son malas, sobre todo porque no podrá lanzarse como se quisiera para ganar fuerza viva.

l) Las ventajas que el sistema Cottrau podría presentar bajo el punto de vista del número de máquinas en servicio, pueden ser muy discutidas, porque éste depende del horario adoptado, y por otra parte se hacen actualmente para los ferrocarriles

secundarios máquinas que circulan tanto en lo llano como en las rampas con igual carga.

Observaciones hechas sobre el sistema A. Cottrau por Luis Matamoros, ingeniero civil, miembro efectivo de la Sociedad de Ingenieros y arquitectos de la Suiza Francesa, relativamente á su adopción en los ferrocarriles Americanos y especialmente en el de Costa-Rica en construcción.

Vía.

- a) Los ferrocarriles americanos tienen la ventaja de que sus trenes son más altos y los vehículos no podrán chocar contra el carril superior.
- b) La línea de Costa-Rica, siendo más angosta que las líneas de Europa la elevación de la vía suplementaria, no puede afectar de una manera considerable la estabilidad, ni aun en las curvas, sobre todo, si se adoptara por vía suplementaria la que se colocara al exterior de la actual.
- c) Aunque el primer establecimiento de la vía es costoso, cuando se tuviera, como en Costa-Rica, que hacer su construcción desde el principio, pues tratamos de la parte que falta que construir, el gasto no sería considerable, puesto que podríamos adoptar pendientes mucho mas fuertes que las que hasta hoy día se han empleado.
- d) La imposibilidad de que habla el ingeniero Rodieux de establecer pasajes á nivel para no impedir la circulación en los caminos vecinales, queda destruida con no hacer estos pasajes en los puntos en donde haya pendientes.
- e) En Costa-Rica no tenemos la nieve y el empleo del triángulo de que habla Rodieux, es innecesario.—Estamos de acuerdo con él en la segunda parte de la objeción cuya correspondiente á ésta.
- f) Debería evitarse cualesquiera de estas construcciones cerca de los puentes.

Máquina.

- g) La observación de M. Rodieux es justa con respecto á las locomotoras Europeas; pero las nuestras ganarían por el contrario, si la distancia entre los ejes de los cilindros fuese un poquito aumentada.
 - h) Las ruedas suplementarias sirviendo de volante regularizarán por completo los movimientos alternativos é irregulares que se observan en nuestras locomotoras.
- En suma, el sistema Cottrau nos parece que puede emplearse con mucho provecho en nuestros ferrocarriles, sobre todo cuando éstos estén en construcción.
- Particularmente poseemos los detalles relativos á esta novísima invención y no dudamos que pronto tendremos en América la explotación de este sistema verdaderamente práctico en estos países cuyo terreno es tan accidentado.

Atenas, marzo 29 de 1883.

LUIS MATAMOROS.
Ingeniero Civil.

SECCION DE AVISOS.

SE ALQUILA un aposento compuesto de tres piezas amobladas. El que lo necesite, acuda. Calle del Seminario, n.º 7.
San José, abril 21 de 1883. 3 v 1

LA ORTOGRAFIA DE LA LENGUA CASTELLANA POR La real academia Española se vende en esta Imprenta.

Aviso.

Se necesita para el próximo verano un patio de beneficiar café.—Para pormenores, dirigirse á la oficina del Ingeniero Juan J. de Jongh,

Frente á la Imprenta Nacional.
6. v. 2.

OJO.

El que suscribe, representante de la Fábrica de las Máquinas de coser de Singer,

tiene el gusto de anunciar al público que ha establecido una Agencia de estas tan acreditadas máquinas, las cuales venderá á precios módicos; igualmente dará á plazos.

Tiene un surtido de piezas de refacción, agujas, etc.
También se entenderá de composuras de máquinas, garantizando dar completa satisfacción.

San José—Costa-Rica
Calle del Comercio, No 4.

CARLOS F. KRATZ,
Agente.

26. v. 8.

AVISO.

Se vende ó se alquila una casa nueva, moderna y bien construida en la calle de la Sabana.

Por precio y condiciones, ocurran á la Zapatería Alemana, calle del Correo. 8.
6. v. 3.

AVISO.

Todo reclamo contra el haber del finado H. C. Ennis, de la ciudad de Limón, deberá presentarse en este Consulado antes del 30 de junio próximo. Y por la presente se avisa á los que deban á esta mortuoria, que se procederá contra todo deudor moroso, por ministerio de la ley.

Consulado de los EE. UU. del Norte.—Limón, abril 16 de 1883.

W. C. UNCKLES.

8. v. 2.

AVISO.

Se pone en conocimiento de los terceristas, que en la Fábrica Nacional hay de venta tabaco de Virginia y breva.

San José, abril 6 de 1883.

13 v. 11.

INGRESOS Y EGRESOS

habidos en la Tesorería de la Junta de Caridad, durante el mes de marzo ppdo.

INGRESOS.			
Saldo en Caja el 28 de febrero último.....		\$ 176-79	
Recibido por intereses del Supremo Gobierno.....	\$ 760-00		
Id. por id. de particulares.....	168-80		
Id. por derechos de mortuorias.....	42-60		
Id. por arriendo de nichos.....	130-00		
Id. por terreno para mausoleos.....	64-20		
Id. por tapas de nichos.....	10-00		
Id. por venta de una bóveda.....	30-00		
Id. por estancias de un enfermo en el Hospital.....	15-00		
Id. por limosnas.....	57-40		
Id. por donaciones.....	10-00		
Id. por cuenta de un documento.....	100-00	1,388-15	1,564-94
EGRESOS.			
Hospital de San Juan de Dios.			
Pagado por alimentos.....	\$ 540-60		
Id. " acarreo de provisiones.....	80		
Id. " leña.....	25-20		
Id. " jabón.....	14-80		
Id. " medicinas.....	\$ 30-55		
Id. " según cuenta.....	\$ 9-45	40-00	
Id. " una lata canfin.....		6-00	
Id. " escobas.....	\$ 7-50		
Id. " útiles de mesa.....	\$ 2-25		
Id. " otros útiles domésticos.....	\$ 1-70	11-45	
Id. " una medida de líquidos para uso de la Botica.....		2-00	
Id. " materiales para uso doméstico.....		40	
Id. " materiales para composición del tejado del edificio y acarreo.....		11-25	
Id. " jornales en id.....		14-25	
Id. " gastos en la función de San Juan de Dios.....		69-00	
Id. " sueldos de empleados, incluidos los honorarios de las Hermanas de Caridad, durante el trimestre vencido el último del mes.....		414-25	1,150-00
Hospicio de Lazareto.			
Pagado por alimentos y fumado.....	\$ 67-97		
Id. " alumbrado y íostoros.....	4-05		
Id. " leña.....	5-55		
Id. " jabón.....	1-20		
Id. " medicinas.....	1-00		
Id. " lavado.....	2-00		
Id. " sueldos de empleados.....	42-00	123-77	
PANTEÓN GENERAL.			
Pagado por jornales y materiales en la construcción de bóvedas.....	\$ 7-00		
Id. " sueldo del Portero.....	35-00	42-00	
VARIOS.			
Pagado por costas y gastos causados en un juicio ejecutivo.....	\$ 61-36		
Id. " gastos en el embargo de una finca en otro juicio.....	\$ 42-50	104-06	
Id. " honorarios del Abogado Procurador, por febrero y marzo.....	60-00		
Id. " honorarios del Tesorero s. \$ 1,388-15 cs. al 4 %.....	55-52	219-58	
		\$ 1,535-95	
Saldo en caja, el 31 de marzo.....		29-59	1,564-94

San José, abril 15 de 1883.

GREGO QUESADA G.
Tesorero.

(1) Inclinación dada á la línea del lado interior de la curva para contrapesar el efecto de la fuerza centrífuga.—No conozco esa palabra en español.

(2) En francés se dice corrientemente "Surface de chauffe"—que es la superficie expuesta al contacto del fuego, puede ser que traduzca mal; pero la idea es clara.